



**I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA INSTALACION DE SIGNOS
"PARE" EN DISTINTAS CALLES DE LA
COMUNA, SEGÚN SE INDICA.**

PICHILEMU, 29 MAY 2019

- CONSIDERANDO :**
- Que, con motivo de entregar un mejor funcionamiento en el tránsito urbano de la comuna se hace necesario instalar señalización de tránsito en algunas calles de la ciudad, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y desplazamiento de los automovilistas y peatones.
 - El Memorandum N° 135 de fecha 20 de Mayo de 2019, del Director de Tránsito y Transporte Publico.
- VISTOS :**
- El Presupuesto Municipal vigente.
 - Lo señalado en el art. 3, 94 y 172 de la ley de tránsito 18.290 texto refundido, coordinado y sistematizado.
 - La resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
 - Las facultades que me confiere el Art. 63, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

EXENTO 1538/

1. **AUTORIZASE** a partir de la fecha de publicación del presente decreto, la instalación de las distintas señales de tránsito que se indican a continuación, los cuales serán distribuidos en diferentes calles de la comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

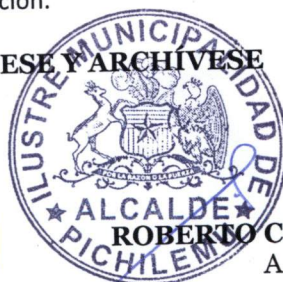
- ✓ Señal Pare, ubicada en Avenida Santa María esquina Ramón Freire.
- ✓ Señal Pare, ubicada en calle Los Eucaliptus esquina Pasaje Peumayen, de oriente a poniente.
- ✓ Señal Pare, ubicada en Los Eucaliptus esquina Pasaje Peumayen, de poniente a oriente.
- ✓ Señal Pare, ubicada en Avenida Santa María esquina Carrera, de oriente a poniente.
- ✓ Señal Pare, ubicada en Avenida Santa María esquina Carrera, de poniente a oriente.

2. El departamento de Tránsito, arbitrara y coordinará las medidas administrativas pertinentes de implementación de la señalización y demarcación de las nuevas señales.
3. La difusión a los usuarios de las nuevas señales de tránsito instaladas, se efectuará durante tres días, conforme a lo establecido en la ley de tránsito N°18.290, Art. N°178, por medio de un aviso, el cual, será publicado y difundido en un diario o periódico de mayor circulación en la región.
4. La presente disposición comenzará a regir una vez cumplido lo indicado en el punto N°3 e instalada la correspondiente señalización.
5. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán la correspondiente disposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FANNY REBOLLEDO LIZANA
Secretario Municipal



ROBERTO CORDOVA CARREÑO
Alcalde